

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210105500

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado presenta escrito de no aceptación por cuanto ejerce el cargo en cinco procesos, los que relaciona, sin que adjunte constancia que se encuentren vigentes, en atención al principio de celeridad, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo al Abogado Franky Hernández Rojas

2. Ordenar por secretaria, se verifique a través de la consulta de procesos, si la designación que se indica obra en el registro de actuaciones y si los procesos se encuentran vigentes. Si no es posible obtener la información a través de la consulta de procesos, solicitar a los despachos judiciales la información sobre fecha de designación, aceptación del cargo y vigencia del proceso.

Lo anterior, previo a resolver justificación de la aceptación.

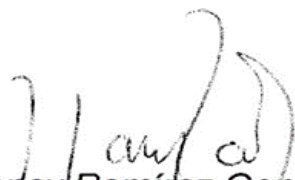
3. Designar como curador ad litem de la parte demandada y los indeterminados al Abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel identificado con cedula de ciudadanía No. 91.267.230 y Tarjeta Profesional –No. 73.527.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria